"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

X Ministerio do Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

APRUEBA LINEAMIENTOS DE FUNDAMENTACIÓN EN LOS LLAMADOS A CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2011.

VISTO la Ordenanza Nº 1273 que aprueba y pone en vigencia el Reglamento de concurso para la designación de profesores en la Universidad Tecnológica Nacional, donde en el Artículo Nº 30, establece las pautas para la evaluación de antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo IV, Punto 2 se desarrollan orientaciones para los jurados responsables de la evaluación de los antecedentes docentes.

Que la norma asigna dentro del puntaje de antecedentes treinta (30) puntos para las actividades docentes, de investigación y en el campo profesional.

Que un margen tan amplio librado a la subjetividad del jurado podría no estar en sintonía con las necesidades de la Facultad.

Que la propuesta de la Secretaría Académica tiene por objetivo que cada Facultad Regional exprese en el llamado a concurso las características del docente que requiere para cubrir el cargo, de modo tal que se oriente al jurado para su ponderación.

Que este tema fue puesto en consideración de los Secretarios Académicos de las distintas Facultades Regionales encomendando a la Secretaría Académica la elaboración de los presentes lineamientos.



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los LINEAMIENTOS DE FUNDAMENTACIÓN EN LOS LLAMADOS A CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, que se agregan como Anexo I y son parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que asimismo el Consejo Directivo de las distintas Facultades Regionales en cada llamado a concurso, Ordenanza Nº 1273, deberá dar pleno cumplimiento al Punto III. LLAMADO E INSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1346

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

ORDENANZA Nº 1346

LINEAMIENTOS DE FUNDAMENTACIÓN EN LOS LLAMADOS A CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- I- El Consejo Directivo en la misma resolución de llamado a concurso, deberá incluir en un Anexo las características del docente que requiere para cubrir el cargo de acuerdo con su Proyecto Institucional de modo tal que se oriente al jurado para su ponderación.
- II- En todos los casos la prioridad es docencia valorándose la capacidad formativa y didáctica del concursante y luego se especificaran otras características según sean:
 - Profesor para asignaturas de los primeros años, básicas y tecnologías básicas.
 - Profesor para materias correspondientes a tecnologías aplicadas cercanas a la actividad profesional.
 - Profesores con capacidad de generar o formar parte de grupos de investigación y/o desarrollo.

X